FECHA: 11 FEB 2026

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 022 DEL 22 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**MARIO ALEJANDRO RIOS MANCHOLA**		
C.C. No.	1.110.462.080 de Ibagué	**NIT:**	1110462080-1
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 12-36 Oficina 608		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3003476183
EMAIL:	rios.alejandro.mario@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN**	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000,00) M/CTE**		
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General		

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el doctor **MARIO ALEJANDRO RIOS MANCHOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.110.462.080 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente modificación conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato No. 022 del 22 de enero de 2026 con el doctor **MARIO ALEJANDRO RIOS MANCHOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.110.462.080 de Ibagué, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PROFESIONAL 4 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

2.- Que, luego de suscrito el contrato se evidencia, que por error involuntario se estableció en la Clausula Quinta – Forma de pago, el valor a cancelar mediante un acta final, sin embargo, la Empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL, cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final.

3.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente aclaración, así:

CLAUSULA PRIMERA. - Modificar la cláusula Quinta – Forma de Pago, en el entendido que la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. Los parágrafos dentro de la cláusula no tendrán ninguna modificación y seguirá vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 022 del 22 de enero de 2026, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

MARIO ALEJANDRO RIOS MANCHOLA
C.C: 1.110.462.080 de Ibagué
Contratista

GERMÁN DARÍO FONSECA SALCEDO
Secretario General
Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS SUPERVISORES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente general
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Revisó y aprobó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Proyectó: Luisa Giseth Martínez Nieto – Profesional Jurídico I Externo